

000030

## LUIS ANDRES VINALES HIDALGO

BOLETA DE HONORARIOS  
ELECTRONICA

N ° 70

RUT: [REDACTED]  
**GIRO(S): SERVICIOS PRESTADOS DE FORMA INDEPENDIENTE POR OTROS PROFESIONALES DE, OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES N.C.P.,**  
**AYUDANTE TECNICO**  
[REDACTED]

Fecha: 02 de Diciembre de 2024

**Señor(es): I MUNICIPALIDAD DE CONCON**  
**Domicilio: SANTA LAURA 567, CON CON**

Rut: 73.568.600-3

Por atención profesional:

ENFERMERO/PROGRAMA SENAM/ 11 HRS SEMANALES/NOVIEMBRE 2024	352.600
Total Honorarios \$:	352.600
13.75 % Impo. Retenido:	48.483
Total:	304.117

Fecha / Hora Emisión: 02/12/2024 18:43



1556119900070F7726E0

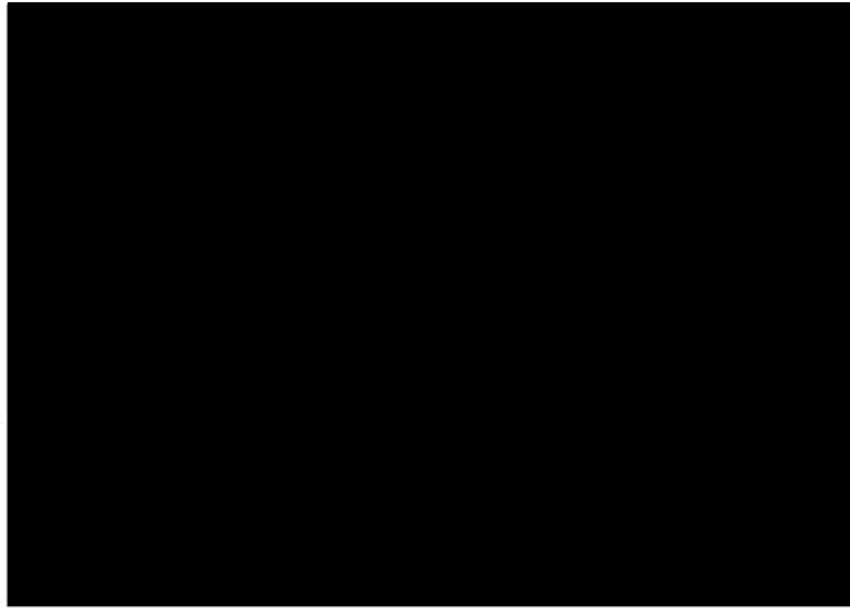
Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004

Verifique este documento en [www.sii.cl](http://www.sii.cl)

El contribuyente receptor de esta boleta debe retener el porcentaje definido.

11202412021843

Fecha / Hora Impresión: 02/12/2024 18:43



**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD.**

NOMBRE: LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO

R.U.T.: [REDACTED]

HONORARIO	PRESUPUESTO	NO
CONVENIO		SI

PROGRAMA: [REDACTED]

FUNCIONES: ENFERMERO, PROGRAMA SENAMÉ

CONTRATO: [REDACTED]

D.A.	1746
INICIO	01-04-2024
TERMINO	31-12-2024
HORAS	
	MÍNIMO SEMANAL
11	MÁXIMO SEMANAL
	MENSUAL

REALIZÓ MÍNIMO DE HORAS: [REDACTED]

OBSERVACIONES: [REDACTED]

VALOR	MENSUAL (según contrato)	\$ [REDACTED]
	HORA EFECTIVA (según contrato)	\$ [REDACTED]
		8200

MES: noviembre

DIAS TRAB: 15

HORAS TOTALES: 43.00

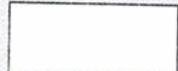
VALOR BOLETA: 352600

NÚMERO BOLETA: 70

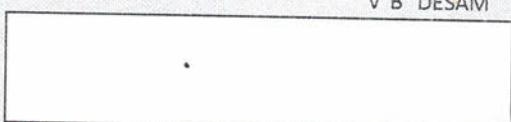
030023



DIRECTOR CESFAM, SAPU



V°B° DESAM



DIRECTOR DESAM

000927

DIA	INGRESO	SALIDA	HORAS

SE ADJUNTA PLANILLA DE RELOJ CONTROL

SI

OBSERVACIONES

# Registros de Asistencias

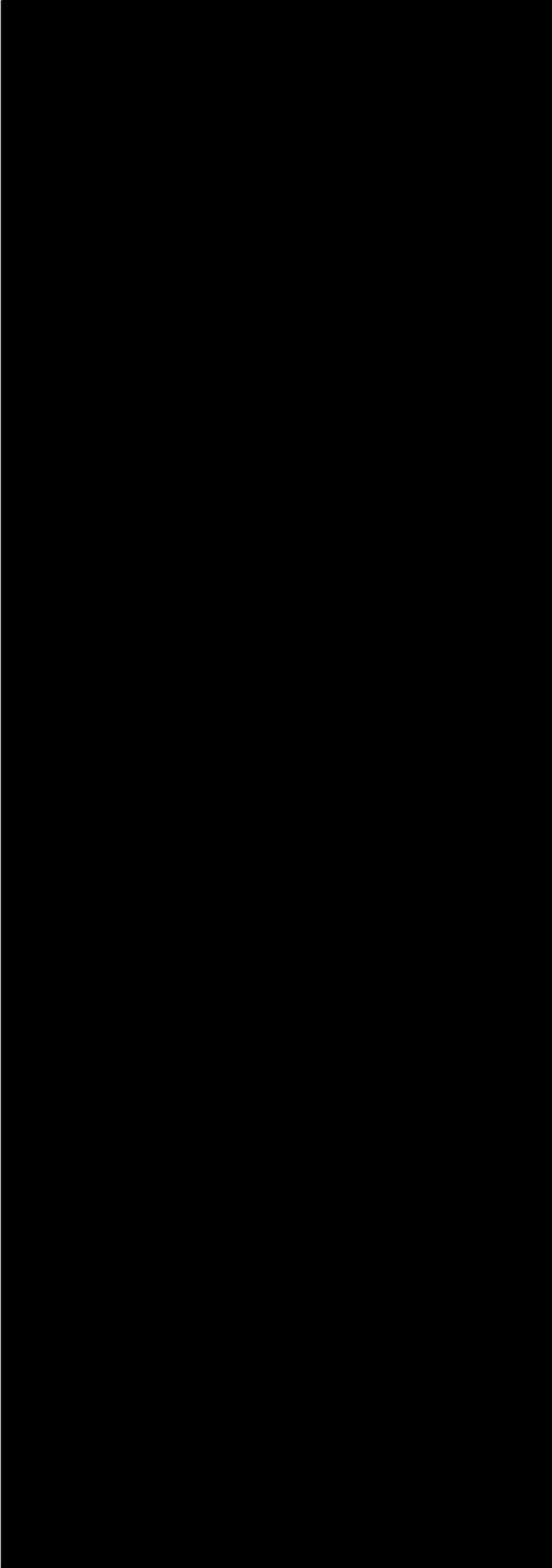
(Luis Viñales 109)

01-11-2024 hasta 01-12-2024

---

Depto.: EMPRESA

Luis Viñales 109



000025



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN  
CESFAM CONCON

**CERTIFICADO N° 918**

La jefatura y/o encargado(a), Certifica, Que el profesional Luis Viñales Hidalgo, identificado con el RUT [REDACTED] ENFERMERO UNIVERSITARIO, presenta sus atenciones clínicas debidamente registradas registro clínico AVIS, durante el mes de NOVIEMBRE del presente año, cuyas atenciones están destinadas a Programa "MEJOR NIÑEZ" funciones asignadas por Dirección del CESFAM-SAR Concón.

Se extiende el presente certificado para ser presentado ante control interno.

[REDACTED]

FIRMA DE LA JEFATURA Y/O ENCARGADO

Concón, 03 de Diciembre del 2024.



**CESFAM**  
**SAR**  
Centro de Salud Familiar Concón

0005124

NOMBRE	LUIS VIÑALES HIDALGO
RUT	[REDACTED]
MES	NOVIEMBRE
CONVENIO/PRESUPUESTO	MEJOR NIÑEZ
HORAS SEMANALES	11
HORARIO	LUNES – MIERCOLES 17:00– 20:00 HRS Y JUEVES 17:00 – 19:00 HRS

## Informe de actividades Honorarios

1 a 14 semana

### Actividades

1 SEMANA

2 SEMANA

(4-7

"LUNES/MARTES/MIERCOLES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CSI 8 Y  
JUEVES") EMPADOLES 8 CITACIONES USUARIO/AS

3 SEMANA

(11-14

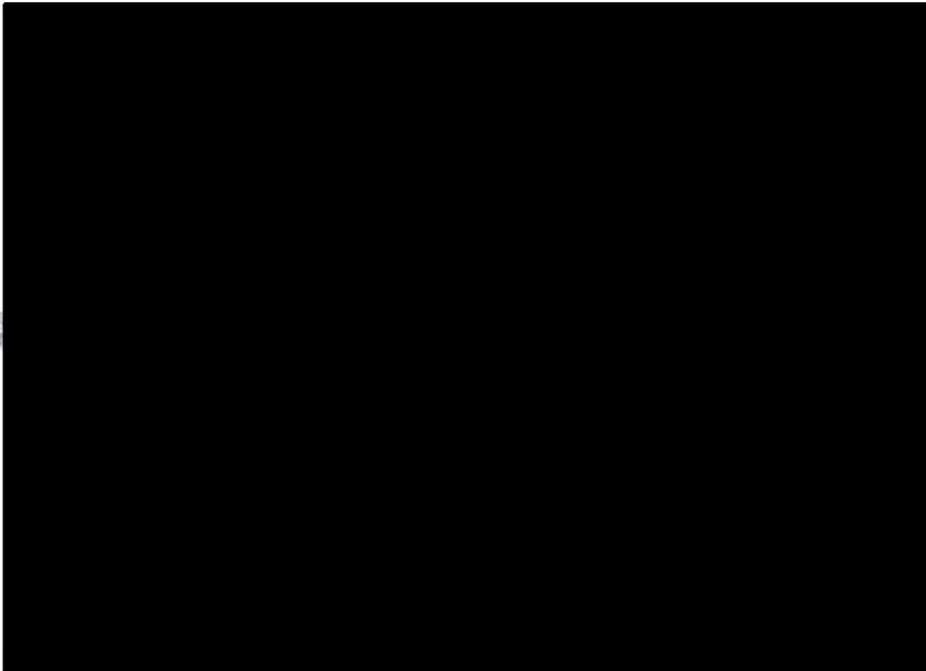
"LUNES/MARTES/MIERCOLES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION  
JUEVES") CSI 8 Y EMPADOLES CON 8 CITACIONES USUARIO/AS

4 SEMANA

(18-21 "LUNES/MARTES / ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS Y ATENDIDAS CON PRESTACION  
MIERCOLES Y JUEVES) CSI 7 Y EMPADOLES 8 CITACIONES USUARIO/AS

5 SEMANA

(25-27 "LUNES/MARTES Y ATENCIONES CLINICAS AGENDADAS CON PRESTACION CSI 6 Y  
MIERCOLES) EMPADOLES 6 CITACIONES USUARIO/AS



DIRECCIÓN

VºBº DIRECCIÓN:



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE CONCON  
DEPARTAMENTO DE SALUD

000021

DECRETO REGISTRADO N° 7.46

CONCON, 14 MAY 2024

VISTOS:

- La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los funcionarios municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último cuerpo estatutario.
- Decreto Supremo N°19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspaso la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
- Resolución N°18 del año 2017, Contraloría General de la Republica.
- Resolución N°06 del año 2019, Contraloría General de la Republica.
- El Art 52 de la Ley 19.880 que permite en forma excepcional la retroactividad de los actos administrativos.
- Decreto Presupuestario N°65 de fecha 26 de diciembre del año 2023, que aprueba presupuesto de salud año 2024.
- Sentencia Proclamación Electoral Elecciones de alcalde 2021 Causa Rol N° 303-2021.
- Decreto Alcaldicio N°3.303 de fecha 25 de octubre del año 2023, delega firma del administrador municipal.
- Decreto Registrado N° 3.210 de fecha 25 de octubre del año 2023, nombramiento administrador municipal.
- Decreto Alcaldicio N°3.654 de fecha 16 de noviembre del año 2023, subrogancia del sr. Alcalde.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ord. N°214/2024 de fecha 23 de abril del año 2024, Coordinación SAR.
- Certificado disponibilidad presupuestaria N°606 de fecha 03 de mayo del año 2024.

DECRETO

- RATIFIQUESE en calidad de honorarios cumpliendo la labor que se detalla a continuación y en el periodo señalado cumpliendo sus servicios en el Cesfam y Sar de Concón, a los siguientes servidores:

CONVENIO SENAMÉ				
HORAS	FUNCIÓN	NOMBRE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
11	ENFERMERO	VIÑALES HIDALGO LUIS	01.04.2024	31.12.2024
11	TRABAJADORA SOCIAL	OLAVARRIA AGUILERA MALORY	01.04.2024	31.12.2024

- Honorarios se cancelarán de acuerdo al Contrato adjunto y que pasarán a formar parte integrante de este Decreto.
- IMPÚTESE, el costo que irroga este decreto al presupuesto vigente, Subtítulo 215-21-03-001-031-000, Honorarios suma alzada, convenio SENAMÉ.

4.- NOTIFIQUESE, por secretaría Municipal.

REGISTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MARIA DEL MAR ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMIREZ VILLALOBOS

ALCALDE

DISTRIBUCION:

- > REGISTRO SIAPER
- > SECRETARIA MUNICIPAL
- > DEPARTAMENTO DE SALUD
- > INTEREGADO

MCD/avt

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Discutido	Revisado
10 MAY 2024		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE  
ENFERMERO**

000520

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

**CON**

**LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO**

En Concón, a 06 de mayo del año 2024, comparece por una parte D. FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, Cédula de Identidad N. [REDACTED] domiciliado en Calle Santa Laura N° 567, Alcalde de la I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guion tres, domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante MANDANTE y por la otra, don LUIS ANDRES VIÑALES HIDALGO, de profesión ENFERMERO Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] domiciliado en [REDACTED]. Ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato.

**PRIMERO:** Por el presente instrumento, el Mandante Don FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS, en consideración a la representación que enviste, encarga al Mandatario antes individualizado, para efectuar la labor de ENFERMERO en el Cesfam de Concón, obligándose a las siguientes funciones:

- ❖ Ejecutar personalmente las labores específicas en forma regular y continua por las cuales fue contratado en el plazo y los términos establecidos
- ❖ Realizar las labores personalmente con esmero, cortesía, dedicación u eficiencia contribuyendo a materializar los objetivos del Cesfam.
- ❖ Cumplir las destinaciones y las comisiones de servicios que disponga la autoridad competente.
- ❖ De acuerdo al Convenio (Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños, Niñas, Adolescentes y Jóvenes vinculados a la red de Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y Servicio Nacional de Menores (SENAMÉ))

**En su Título TERCERO**

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos destinados a financiar el siguiente componente del "Programa de Reforzamiento de la Atención de Salud Integral de Niños/as, Adolescentes y Jóvenes vinculados a los Programas del Servicio Nacional de Protección Especializada Mejor Niñez y de los Programas de SENAMÉ":

**i. Atención general y salud mental en el establecimiento de APS:**

Esta estrategia se refiere a las acciones de salud que deben realizar los equipos de APS; las cuales corresponden a las prestaciones del Plan de Salud Familiar y al refuerzo de programas dirigidos a NIÑAS ya implementados, como el Programa de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial (PADBP) del Chile Crece Contigo, Acompañamiento Psicosocial, Programa de Salud Mental Infantil (PAMI), Detección Intervención y Referencia alcohol y drogas (DIR), entre otros programas de reforzamiento.

El Plan de Salud Familiar (Decreto per cápita) considera las siguientes prestaciones básicas:

**Programa de salud del niño**

1. Control de salud del niño sano
2. Evaluación del desarrollo psicomotor
3. Control de malnutrición
4. Control de lactancia materna
5. Educación a grupos de riesgo
6. Consulta nutricional
7. Consulta de morbilidad
8. Control de enfermedades crónicas
9. Consulta por déficit del desarrollo psicomotor
10. Consulta kinésica
11. Consulta y consejería de salud mental



12. Vacunación
13. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
14. Atención en domicilio
15. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
16. Examen de salud odontológico
- 17. Educación grupal odontológica**
18. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con asimilación de higiene, pulido coronario, sellantes)
19. Consulta tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, pulpotorias)
20. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia)
21. Radiografías odontológicas

**Programa de salud del adolescente**

22. Consulta de salud
23. Consulta morbilidad
24. Control bucal
25. Control prenatal
26. Consulta en puerperio
27. Consulta de regulación de fecundidad
28. Consulta en salud sexual y reproductiva
29. Control ginecológico preventivo
30. Educación grupal
31. Consulta morbilidad obstétrica
32. Consulta morbilidad ginecológica
33. intervención Psicosocial
34. Consulta y/o consejería en salud mental
35. Programa Nacional de Alimentación Complementaria
36. Atención en domicilio
37. Actividades comunitarias en salud mental con profesores de establecimientos educacionales
38. Examen de salud odontológico
39. Educación grupal odontológica
40. Consulta Odontológica preventiva (incluye: barniz de flúor, educación individual con asimilación de higiene, pulido coronario, sellantes)
41. Consulta Tratamiento odontológico (incluye: obturaciones, destartraje)
42. Consulta urgencia odontológica (incluye: Exodoncia, endodoncia primera fase)
43. Radiografías odontológicas

Además se ofrecen **Actividades con Garantías Explicitas en Salud (GES), asociadas a Programas**, las que se mencionan a continuación:

44. Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial primaria o esencial: consultas de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor.
45. Diagnóstico y tratamiento de Diabetes Mellitus tipo 2: Consultas de morbilidad y controles de morbilidad y controles de crónicos para personas de 15 años y más, en programas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, considerando el control farmacológico
46. Consulta de evaluación y alta odontológica integral a niños y niñas de 6 años: prestaciones del plan de salud odontológico
47. Consulta y tratamiento de epilepsia no refractaria para los beneficiarios desde un año a 17 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y

- 000010
48. Asistencia y tratamiento de IRA baja de manejo ambulatorio en menores de 5 años: consultas de morbilidad y kinésica en programa del niño.
49. Asistencia y tratamiento y tratamiento de Neumonía adquirida en la comunidad de manejo ambulatorio en personas de 65 años y más: consultas de morbilidad y kinésica en programa de atención de mayores.
50. Asistencia y tratamiento y tratamiento de la Depresión de manejo ambulatorio en personas de 15 a 64 años: consulta de salud mental, consejería de salud mental, intervención psicosocial y fisiognomía y farmacología.
51. Asistencia y tratamiento y tratamiento del asma bronquial moderada en menores de 15 años: consultas de morbilidad y controles de crónicos en programas del niño y del adolescente, espírometría y atención kinésica en programa del niño y del adolescente.
52. Asistencia y tratamiento y tratamiento del asma bronquial moderada en personas de 15 y más: consultas de morbilidad, controles de crónicos, espírometría y atención kinésica en personas de 15 y más a todo mayor.
53. Asistencia y tratamiento e tratamiento de la urgencia odontológica ambulatoria.
54. Asistencia y tratamiento de hipotiroidismo en personas de 15 años y más.
55. Tratamiento e erradicación de helicobacter pilori.

Finalmente existen Actividades Generales asociadas a todos los programas, que corresponden a:

- 56. Trabajo social ambiental
- 57. Consejería familiar
- 58. Visita domiciliaria integral
- 59. Consultas paliativas
- 60. Transporte y curaciones
- 61. Despacho de Urgencia
- 62. Intervención Familiar Psicosocial
- 63. Diagnóstico y control de la tuberculosis
- 64. Ejecución de Laboratorio Básico conforme a lo señalado en decreto per cápita.

#### Productos e instrumentos del desarrollo del Componente:

- Para NNAJ incluido con prestaciones de salud general  
Refuerzo de prestaciones de salud general contenidas en Plan de Salud familiar
  - a. Realización de prestaciones y/o acciones de salud general de salud de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida.
  - b. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
  - c. Realización de acciones de promoción.
  - d. Realización de prevención.
  - e. Realizaciones de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.
- Para NNAJ atendido con prestaciones de salud mental que correspondan al nivel de atención primaria  
Refuerzo de prestaciones de salud mental que corresponden al nivel de Atención Primaria
  - f. Dirección y ejecución de NNAJ que requieren atención de salud mental en APS
  - g. Realización de reuniones y/o acciones de salud mental en APS de acuerdo a las necesidades de cada NNAJ según curso de vida
  - h. Evaluación y seguimiento al ingreso y egreso del programa de salud mental en APS
  - i. Realización de visitas integrales en domicilio (hogar-familia) y/o en el ámbito educacional y/o en la residencia.
  - j. Ejecución de diligencias a tribunales
  - l. Realizaciones de reuniones y coordinaciones pertinentes con el equipo de sector e intersector.



Escaneado con CamScanner

**SEGUNDO:** el profesional deberá guardar reserva de los datos, información y antecedentes que recopile en el desempeño de su trabajo prestado, no debiendo divulgar a terceros el contenido de los informes, o instrumentos que realice el Departamento, conforme a la prestación efectuada, constituyéndose una condición esencial del presente contrato, cuyo incumplimiento dará derecho al mandante a poner término en forma inmediata.

**TERCERO:** en caso de robar dando la rectitud a que está sujeta la función a desempeñar, el profesional tendrá que bajar de su cargo.

- ❖ Usar en beneficio propio o de terceros la información a que se tuviese acceso en la razón a la función que desempeña
- ❖ Expresarse de manera impropia e irrespetuosa con la unidad técnica y demás personas que desempeñan funciones en el Cesfam – Sar y Desam de Concón.

**CUARTO: PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El valor que la Municipalidad de Concón pagará por los servicios prestados por parte del profesional será el valor por hora efectiva trabajada de \$8.200 pesos (Ocho mil doscientos pesos), impuestos incluido, por una jornada como tope de 11 horas semanales efectivas trabajadas distribuidas de lunes a viernes entre las 08:00

000010

**NOVENO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concon, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

**DÉCIMO: TÉRMINO DEL CONTRATO.** El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas:

- a) Acuerdo entre las partes;
- b) Incumplimiento de metas del programa para que fue contratado;
- c) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el prestador de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica;
- d) Se haya iniciado auto apertura de juicio oral en contra del prestador de servicios;
- e) El empleador ponga término en forma unilateral.

**DÉCIMO PRIMERO:** El trabajador deberá marcar su asistencia al trabajo en el reloj control, será evaluado de acuerdo al cumplimiento de metas del programa y tendrá derecho a:

- ✓ 06 días no remunerativos, por año calendario;  
*"podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días dentro del año calendario, con goce de sus remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días, y serán concedidos o denegados por el Director del establecimiento, según las necesidades del servicio"*

**DÉCIMO SEGUNDO: EJEMPLARES.** Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de la municipal, en tres ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y dos en

